

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 278
Radicación N° [76001311000320210016300](#)

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la amparada dentro de esta actuación, se requerirá a la abogada JOHANNA CAICEDO ORTEGA, para que proceda a dar cumplimiento a la labor encomendada en aras de garantizar el derecho al acceso efectivo a la administración de justicia de la señora MALORIS MARQUEZ GALINDO y el señor CESAR JEISON MONTAÑO VIVEROS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la abogada JOHANNA CAICEDO ORTEGA, jco_2000@hotmail.com para que proceda a dar cumplimiento a la función de representación judicial de los aquí amparados, según la designación efectuada por este despacho y aceptada por aquella.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de marzo de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575ed74b579e7558f18c902ef430d1751ca32c05ab036db506c9c264f30f1237**

Documento generado en 04/03/2024 04:57:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>